Código:GE-FR-013
Vigente a partir de: 16/10/2025
Versión: 1

INFORME DE GESTIÓN

SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD DEL GASTO SEPTIEMBRE 2025 - 2026

Fecha: octubre 28 / 2026

https://x.com/FORPO
https://www.facebook.com/forpo
instagram.com/fondo_rotatorio
https://www.forpo.gov.co/es/
https://www.youtube.com/@fondorotato

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

1. OBJETIVO 4

2. ALCANCE 4

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 4

4. METODOLOGÍA 5

5. DESARROLLO 5

5.1 Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal 5

5.1.1 Nómina 6

5.2 ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 7

5.3 ARTÍCULO 4. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios. 8

5.4 ARTÍCULO 5. Horas extras y vacaciones. 9

5.5 ARTÍCULO 6. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. 10

5.6 ARTÍCULO 9. Reconocimiento de Viáticos. 12

5.7 ARTICULO 14. Vigilancia. 13

5.8 ARTÍCULO 15. Vehículos oficiales. 13

5.8.1 Vehículos oficiales (Mantenimiento parque automotor) 14

5.8.2 Vehículos oficiales (Consumo de combustible) 14

5.9 ARTÍCULO 17. Papelería y Telefonía. 15

5.9.1 Telefonía y telecomunicaciones. 15

5.9.2 Papelería 16

5.10 ARTÍCULO 22. Sostenibilidad ambiental. 17

6. CONCLUSIONES 18

7. RECOMENDACIONES 19

INTRODUCCIÓN

La austeridad en el gasto público constituye una política orientada a promover la eficiencia, economía y efectividad en la administración de los recursos públicos, mediante la racionalización de los gastos de funcionamiento y la optimización del uso de los recursos asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Esta política se desarrolla en el marco de los principios de la función administrativa, el fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal y la generación de valor público mediante una gestión responsable de los recursos del Estado.

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 estableció el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, definiendo medidas orientadas a la generación de ahorros y al fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento sobre categorías específicas de gasto.

En desarrollo de esta disposición, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0618 de junio de 2026, mediante el cual se fijaron las medidas de austeridad aplicables para la vigencia 2026 y se establecieron responsabilidades de seguimiento y evaluación a cargo de las Oficinas de Control Interno.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Anexo Técnico MHCP - Austeridad en el Gasto Público Versión 2026, documento que define las categorías de gasto sujetas a seguimiento, los conceptos presupuestales objeto de análisis y la metodología para la medición y reporte de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Adicionalmente, el Sector Defensa impartió orientaciones complementarias mediante la CIRCULAR C20250403000100 AUSTERIDAD SECTOR DEFENSA, estableciendo lineamientos para la presentación de informes, análisis de variaciones y sustentación de los resultados obtenidos en materia de austeridad.

Asimismo, el Fondo Rotatorio de la Policía adoptó el Plan Austeridad y Gestión Ambiental 2026, mediante el cual definió acciones institucionales orientadas al control y racionalización del gasto, así como actividades de seguimiento relacionadas con servicios públicos, combustible, viáticos, consumo de papel, gestión ambiental y demás medidas orientadas al uso eficiente de los recursos.

En cumplimiento de las disposiciones señaladas, la Oficina de Control Interno presenta el presente informe de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto público correspondientes a la vigencia 2026, con el propósito de evaluar el comportamiento de los gastos objeto de control, verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y analizar los resultados de las medidas implementadas por la Entidad para promover una gestión eficiente de los recursos públicos.

1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto No. 0618 de jun de 2026_Plan Austeridad 2026, los lineamientos sectoriales y las medidas institucionales adoptadas por el Fondo Rotatorio de la Policía durante la vigencia 2026, con el fin de verificar la racionalización del gasto y la adecuada utilización de los recursos públicos

2. ALCANCE

El presente informe comprende el seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público implementadas por el Fondo Rotatorio de la Policía durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026, tomando como fecha de corte de la información presupuestal consultada en el aplicativo SIIF NACIÓN

La evaluación se realizará conforme a los criterios, categorías de análisis y metodología definidos en el 1 Anexo Técnico MHCP - Austeridad en el Gasto Público Versión 2026, documento que establece los conceptos presupuestales objeto de seguimiento, los rubros asociados a cada categoría de austeridad y los parámetros para el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

De igual manera, el seguimiento considera las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el 3 Decreto No. 0618_ jun de 2026_Plan Austeridad 2026, los lineamientos impartidos mediante la 5 CIRCULAR AUSTERIDAD SECTOR DEFENSA y las actividades definidas por la Entidad en el Plan Austeridad y Gestión Ambiental 2026.

El alcance comprende el análisis de las categorías de gasto aplicables al Fondo Rotatorio de la Policía y la verificación de las acciones institucionales orientadas a la racionalización del gasto y al uso eficiente de los recursos en atención a las disposiciones legales vigentes.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con fundamento en los siguientes criterios:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 2155 de 2021, artículo 19.
- Decreto 1068 de 2015 y normas que lo modifican o complementan en materia de austeridad del gasto público.
- Decreto No. 0618 jun de 2026_Plan Austeridad 2026
- Anexo Técnico MHCP - Austeridad en el Gasto Público Versión 2026.
- Circular C20250403000100 Austeridad Sector Defensa.
- Plan Austeridad y Gestión Ambiental 2026 FORPO

4. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno realizó el presente seguimiento mediante las siguientes actividades:

- Obtención y análisis de la información presupuestal registrada en SIIF Nación con corte al 30 de septiembre de 2026.
- Comparación de las obligaciones registradas durante el período evaluado frente al mismo período de la vigencia anterior, identificando las variaciones absolutas y porcentuales correspondientes.
- Verificación del cumplimiento de las medidas establecidas en el 3 Decreto No. 0618_ jun de 2026_Plan Austeridad 2026.
- Revisión del avance de las actividades previstas en el Plan Austeridad y Gestión Ambiental 2026, incluyendo las relacionadas con servicios públicos, combustible, viáticos, ahorro de papel, uso eficiente de recursos y demás acciones institucionales orientadas a la austeridad del gasto.
- Elaboración del informe respectivo, relacionando la información pertinente y presentando las conclusiones a partir de los resultados obtenidos en las observaciones y análisis realizados.

5. DESARROLLO

En cumplimiento de las funciones de seguimiento y evaluación de la Oficina de Control Interno, se realizó el análisis de las categorías de gasto sujetas a las disposiciones de austeridad contenidas en el Decreto 0618 de 2026, con base en la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

El ejercicio consistió en la comparación de las obligaciones acumuladas con corte al 30 de septiembre de las vigencias 2025 y 2026, con el propósito de identificar variaciones en la ejecución de recursos, analizar su comportamiento y evaluar su relación con las medidas de austeridad aplicables a la Entidad.

Para el desarrollo del seguimiento se verificó la correspondencia entre los rubros presupuestales ejecutados y las categorías objeto de análisis, considerando la naturaleza de los bienes y servicios financiados con recursos institucionales. Las variaciones identificadas fueron analizadas a partir de la información presupuestal disponible, sin que su comportamiento constituya por sí mismo evidencia de incumplimiento de las disposiciones de austeridad.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación para cada una de las categorías evaluadas, incluyendo las principales variaciones observadas y las consideraciones relevantes derivadas del análisis efectuado.

5.1 Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal

De acuerdo con la información consultada por la oficina de control interna en las fuentes de información de la entidad, se evidencia la siguiente distribución del personal de planta del Fondo rotatorio de la policía.

Cargo	No Empleos	No Empleos Provistos	% COBERTURA
I. Nivel Directivo			
Director General de la Entidad Descentralizada	1	1	100,0%
Subdirector de Entidad Descentralizada	2	2	100,0%
Jefe de Oficina del Sector Defensa	1	1	100,0%
II. NIVEL ASESOR			

Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa	2	2	100,0%
III. NIVEL PROFESIONAL			
Profesional de Defensa	38	17	44,7%
IV. NIVEL TÉCNICO			
Técnico para apoyo de Seguridad y Defensa	34	21	61,8%
V. NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar para apoyo de seguridad y Defensa	132	61	46,2%
TOTAL GENERAL PLANTA FONDO ROTATORIO POLICÍA	**210**	**105**	**50,0%**

Fuente. Tabla construida por el auditor a partir de información consultada en sede electrónica https://forpo.gov.co/wp-content/uploads/2026/10/GEONUMERICO-PLANTA-SEP26.pdf

No se presentan variaciones en la planta de personal autorizada, la cual permanece en 210 cargos creados. No obstante, de estos únicamente 105 se encuentran provistos al cierre de septiembre de 2026, evidenciándose una ocupación del 50% de la planta y un total de 105 vacantes. Este comportamiento constituye un aspecto de especial interés para el análisis de la estructura de personal de la Entidad, en la medida en que las necesidades operativas son atendidas de manera complementaria mediante personal supernumerario y contratos de prestación de servicios. Los resultados del presente seguimiento constituyen un insumo para la evaluación de la evolución del gasto de funcionamiento y para la priorización de futuras actividades de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno bajo un enfoque basado en riesgos.

5.1.1 Nómina

Estos gastos representan todos aquellos desembolsos que la entidad realiza para remunerar a los empleados.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN	%
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	2.645.879.425	2.565.738.255	-80.141.170	-3,03%
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	74.146.884	69.983.213	-4.163.671	-5,62%
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	150.020.008	172.157.876	22.137.868	14,76%
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	155222299	167.397.358	12.175.059	7,84%
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	105.083.040	115377408	10.294.368	9,80%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS DOMINICALES FESTIVOS Y RECARGOS	8.047.680	6.629.236	-1.418.444	-17,63%
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	3.264.496	15.570.144	12.305.648	376,95%
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	114.997.325	150.619.485	35.622.160	30,98%
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	269.619.244	342.023.296	72.404.052	26,85%
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	217.146.506	250.842.316	33.695.809	15,52%
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	237.139.948	254.283.206	17.143.258	7,23%
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	106.878.286	131.063.365	24.185.078	22,63%
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	20.611.121	34.474.448	13.863.327	67,26%
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	80.196.496	98.002.348	17.805.852	22,20%
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	53.490.044	65.347.147	11.857.103	22,17%

A-01-01-03-001-001	VACACIONES	152.938.424	189.078.060	36.139.636	23,63%
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	6.980.230	34.095.416	27.115.186	388,46%
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	12.121.745	24.320.133	12.198.388	100,63%
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	180.860.967	180.659.579	-201.388	-0,11%
A-01-01-03-013	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	0	7.574.067	7.574.067	-
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	76826015	94.470.093	17.644.078	22,97%
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	38824334	34.618.367	-4.205.967	-10,83%
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	21.021.148	0	-21.021.148	-100,00%
Total general		**4.731.315.666**	**5.004.324.816**	**273.009.150**	**5,77%**

Del análisis comparativo de la ejecución de los gastos de personal se observó que la planta de personal disminuyó de 119 a 105 servidores durante la vigencia analizada, situación que guarda correspondencia con la reducción registrada en algunos factores salariales, tales como sueldo básico (-3,03%), horas extras (-17,63%) y prima técnica salarial (-100%). No obstante, los aportes a salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales presentaron incrementos entre el 15,52% y el 67,26%.

Adicionalmente, el análisis de las bases implícitas de liquidación evidenció comportamientos diferenciados entre aportes que, en condiciones normales, deberían mantener una evolución relativamente consistente, destacándose variaciones de 15,52% en salud, 26,85% en pensión, 22,38% en parafiscales y 67,26% en riesgos laborales.

Si bien la información disponible no permite concluir la existencia de errores, inconsistencias o incumplimientos normativos, la ausencia de una correlación aparente entre la evolución de la planta de personal, los principales factores salariales y los aportes inherentes a la nómina constituye un **indicio de posible falta de razonabilidad** en las variaciones registradas, aspecto que amerita validación por parte de la Administración, con el fin de confirmar la adecuada determinación de las bases de liquidación y establecer si las diferencias observadas obedecen a situaciones particulares tales como reliquidaciones, liquidaciones definitivas por retiro, ajustes de periodos anteriores u otros eventos con incidencia en la ejecución presupuestal de la vigencia.

5.2 ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Este es uno de los tres casos en el decreto en los cuales los conceptos no están atados a un rubro o rubros específicos. Dado que los contratos pueden suscribirse usando recursos provenientes de una gran cantidad de rubros diferentes, la estrategia en este caso consiste en tomar todos los contratos del sistema SIIF Nación que están registrados como contratos de prestación de servicios sin importar el rubro de financiación.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN	%
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	88.133.333	95.181.500	7.048.167	8,00%
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	36.476.281	34.103.480	-2.372.801	-6,51%
A-05-01-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.009.602.354	1.123.028.833	113.426.480	11,23%
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	201.618.589	558.157.976	356.539.386	176,84%
RESERVA					
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	0	8.000.000	8.000.000	-
Total general		**1.335.830.558**	**1.818.471.789**	**482.641.231**	**36,13%**

Con base en la información oficial registrada en SIIF Nación, la ejecución analizada evidencia una adecuada aplicación presupuestal de los recursos dentro de los rubros que integran la categoría evaluada, observándose correspondencia entre la naturaleza del gasto ejecutado y su clasificación presupuestal. A septiembre de 2026, las obligaciones acumuladas ascendieron a **$1.818.471.788,99**, frente a **$1.335.830.557,50** registrados en el mismo período de 2025, lo que representa un **incremento del gasto de $482.641.231,49**, equivalente al **36,13%**. Desde la perspectiva de austeridad del gasto, el comportamiento observado evidencia una tendencia creciente en las obligaciones asociadas a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; en consecuencia, para el período evaluado **no se evidencia una reducción del gasto** en esta categoría frente a la vigencia anterior.

5.3 ARTÍCULO 4. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios.

De acuerdo con el seguimiento efectuado a los rubros asociados a la contratación de servicios jurídicos, contables, profesionales, científicos y técnicos, se evidenció una ejecución acumulada de **$1.818.471.789** durante la vigencia 2026, frente a **$1.335.830.558** registrados en 2025, lo que representa un incremento de **$482.641.231**, equivalente al **36,13%**. La principal variación se concentra en el rubro de servicios profesionales, científicos y técnicos financiados con recursos propios, cuya ejecución pasó de **$201.618.589** a **$558.157.976**, registrando un incremento del **176,84%**. En consecuencia, para el período evaluado no se evidencia una reducción del gasto en contratos de prestación de servicios respecto de la vigencia anterior; por el contrario, se observa un aumento en los recursos destinados a este tipo de vinculaciones, situación que contrasta con el propósito establecido en el artículo 4 del Decreto 0618 de 2026, orientado a generar ahorro, evitar duplicidades en la contratación, racionalizar recursos y optimizar el gasto público.

En atención a lo anterior, se recomienda a las dependencias responsables de la planeación, contratación y gestión del talento humano fortalecer los mecanismos de seguimiento y análisis de la contratación por prestación de servicios, documentando las medidas adoptadas para atender los lineamientos de austeridad previstos en la citada norma y evaluando periódicamente la evolución de estos gastos, con el fin de disponer de información que soporte la toma de decisiones institucionales y permita verificar la efectividad de las acciones implementadas para la racionalización del gasto público.

5.4 ARTÍCULO 5. Horas extras y vacaciones.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Para 10 cual se deberá verificar que exista relación entre la necesidad de la prestación del servicio con la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas.

Las entidades y organismos que laboren por el sistema de horarios flexibles garantizarán la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas.
Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones. y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad de' servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN	%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS DOMINICALES FESTIVOS Y RECARGOS	8.047.680	6.629.236	-1.418.444	-17,63%
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	3.264.496	15.570.144	12.305.648	376,95%
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	114.997.325	150.619.485	35.622.160	30,98%
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	152.938.424	189.078.060	36.139.636	23,63%
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	6.980.230	34.095.416	27.115.186	388,46%
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	12.121.745	24.320.133	12.198.388	100,63%
Total general		**4.731.315.666**	**5.004.324.816**	**273.009.150**	**5,77%**

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 0618 de 2026, se evidenció una disminución en el gasto asociado a **horas extras, dominicales, festivos y recargos** (-17,63%), comportamiento que se encuentra alineado con la directriz de racionalización de estos reconocimientos.

Por otra parte, los conceptos relacionados con vacaciones registraron incrementos en **vacaciones** (+23,63%), **prima de vacaciones** (+30,98%), **bonificación especial de recreación** (+100,63%) e **indemnización por vacaciones** (+388,46%). Si bien estas variaciones incrementaron la ejecución del gasto, corresponden a obligaciones derivadas de la gestión del talento humano y del reconocimiento de derechos laborales. En particular, el aumento de la indemnización por vacaciones amerita seguimiento por parte de la administración, considerando que el citado artículo establece que, por regla general, las vacaciones no deben acumularse ni interrumpirse y solo podrán compensarse en dinero por necesidad del servicio o retiro, previa disponibilidad presupuestal.

5.5 ARTÍCULO 6. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:

a) *Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a Su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a entrega de los inmuebles. si corresponde. teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.*

b) *El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas. en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*

c) *El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado: o iii) cuando el edificio donde funciona entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SGSST).*

   El cambio de sede deberá realizarse sin afectar o aumentar los valores de condiciones de mercado que históricamente se hayan venido pagando.

   Igualmente, se deberá acudir, en primer lugar, a la Sociedad de Activos Especiales — SAE y al Colector de Activos Públicos de la Nación, Central de Inversiones S.A. - CISA para determinar qué predios o inmuebles. producto de extinción de domino, podrían resultar útiles para el cambio de sede.

d) *La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.*

   En el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios y construcción de sedes propias. Con este propósito, las entidades deberán acudir al Instituto Geográfico Agustin Codazzi — IGAC para el avalúo catastral de estos bienes inmuebles, a la Sociedad de Activos Especiales — SAE S.A.S y al Colector de Activos Públicos de la Nación, Central de Inversiones S.A. - CISA para determinar qué predio o inmuebles, producto de extinción de dominio, podrían ser útiles.

   La adquisición de bienes muebles e inmuebles deberán realizarse sin afectar o aumentar los valores en condiciones de mercado que históricamente se hayan venido pagando.

Parágrafo. *Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales Como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles*

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN	%
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	9.368.947	0	-9.368.947	-100,00%
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.478.013	0	-1.478.013	-100,00%
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	2.283.241	0	-2.283.241	-100,00%
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	0	9.900.000	9.900.000	-
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	0	4.943.070	4.943.070	-
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	0	3.225.940	3.225.940	-
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2.102.296	0	-2.102.296	-100,00%
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10.611.943	0	-10.611.943	-100,00%
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.265.416	10.492.450	227.034	2,21%
A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	42.520.233	52.761.834	10.241.600	24,09%
A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	0	7.527.194	7.527.194	-
A-05-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	0	11.533.830	11.533.830	-
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	34.471.090	0	-34.471.090	-100,00%
A-05-01-02-009-007	OTROS SERVICIOS	42.520.233	52.761.834	10.241.600	24,09%
RESERVA				0	-
A-02-01-01-003-008	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	0	50.140.000	50.140.000	-
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	115.352.504	0	-115.352.504	-100,00%
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	95.021.362	0	-95.021.362	-100,00%
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	0	17.972.102	17.972.102	-
A-05-01-01-003-008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N,C,P,	0	90.000.000	90.000.000	-
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	0	35.500.000	35.500.000	-
Total general		**365.995.278**	**346.758.253**	**-19.237.025**	**-5,26%**

La categoría comprende gastos asociados a la adquisición de bienes muebles, mantenimiento, reparación e instalación de bienes institucionales, adquisición de equipos, mobiliario, elementos requeridos para la operación administrativa y demás servicios relacionados con la conservación, adecuación y funcionamiento de la infraestructura física y de apoyo de la Entidad.

Con base en la información oficial registrada en SIIF Nación, la ejecución analizada evidencia una adecuada aplicación presupuestal de los recursos dentro de los rubros que integran la categoría evaluada, observándose correspondencia entre la naturaleza de los gastos ejecutados y su clasificación presupuestal, en concordancia con el principio de especialidad del gasto.

La ejecución registrada durante la vigencia 2026 se concentró principalmente en la adquisición de bienes muebles y equipos para apoyo institucional, así como en servicios de mantenimiento, reparación e instalación. Por su parte, durante la vigencia 2025 se registraron obligaciones asociadas a servicios de construcción,

maquinaria para uso general y otros elementos destinados al mantenimiento y adecuación de bienes institucionales, conceptos que no presentaron ejecución durante el período evaluado en 2026.

A 30 de septiembre de 2026 las obligaciones acumuladas ascendieron a **$346.758.253,20**, frente a **$365.995.278,13** registrados en el mismo período de 2025, evidenciándose una **reducción del gasto de $19.237.024,93**, equivalente al **5,26%**.

5.6 ARTÍCULO 9. Reconocimiento de Viáticos.

Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar, con carácter restrictivo y prioritario de austeridad, las siguientes medidas para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje:

- *a) Para el cumplimiento de las funciones misionales. se priorizará de manera obligatoria la realización de reuniones, eventos y actividades en modalidad virtual. Las comisiones de servicios con desplazamiento físico solo procederán cuando se acredite de forma expresa Su indispensabilidad, debidamente motivada por la entidad.*
- *b) Cuando la totalidad de los gastos de manutención, alojamiento, transporte o cualquier otro concepto asociado a la comisión de servicios sea asumida por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al reconocimiento ni pago de viáticos ni gastos de viaje.*
- *c) Cuando los gastos asociados a la comisión de servicios sean asumidos de manera parcial por otro organismo o entidad, el reconocimiento de viáticos se limitará exclusivamente a la diferencia estrictamente necesaria, debidamente soportada y calculada de forma proporcional, conforme a la normativa vigente. quedando prohibido el reconocimiento automático o pleno*
- *d) Cuando la comisión de servicios no requiera pernoctar en el lugar de destino, el reconocimiento de viáticos no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el decreto de viáticos vigente y deberá ajustarse a los costos reales del lugar de desplazamiento, previa verificación y justificación por parte de la entidad.*
- *e) Cuando la comisión de servicios requiera pernoctar en el lugar de destino, el reconocimiento de viáticos será hasta por el ochenta por ciento (8O %) del valor establecido en el decreto de viáticos vigente atendiendo a los costos reales del lugar de desplazamiento, previa verificación y justificación por parte de la Entidad.*
- *f) En todos los casos, el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje deberá sujetarse estrictamente a los principios de austeridad, necesidad. razonabilidad y eficiencia del gasto público, siendo responsabilidad del ordenador del gasto verificar el cumplimiento de estas condiciones.*

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN	%
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	13.694.572,00	27.924.957,00	14.230.385,00	103,91%
		13.694.572,00	**27.924.957,00**	**14.230.385,00**	**103,91%**

El rubro de viáticos de los funcionarios en comisión presentó una ejecución de $27.924.957 en la vigencia 2026, frente a $13.694.572 en 2025, registrando un incremento de $14.230.385 equivalente al 103,91%. Este comportamiento constituye un insumo para el análisis y monitoreo de la evolución del gasto institucional por parte de la administración y aporta elementos para la toma de decisiones relacionadas con la planeación y ejecución de los recursos. De igual forma, los resultados obtenidos en el presente seguimiento permiten identificar rubros con variaciones significativas, los cuales podrán ser priorizados en futuras actividades de

seguimiento de la Oficina de Control Interno, con el fin de profundizar el análisis sobre aquellos aspectos que, de acuerdo con su comportamiento y nivel de riesgo, requieran mayor atención y revisión.

5.7 ARTICULO 14. Vigilancia.

Las entidades podrán adoptar medidas dirigidas a reducir el gasto con este tipo de contratos. mediante la implementación de dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas o tecnologías similares. cuando se realicen los estudios correspondientes de pertinencia y racionalidad de la medida. Además, las entidades deberán incluir en sus procesos de selección de contratistas, cuando así corresponda, disposiciones referentes a la subcontratación del servicio, priorizando en todo momento las condiciones de economía y transparencia, previa autorización expresa de la entidad estatal

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN	%
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	29.999.996,63	233.836.093,61	203.836.096,98	679,45%
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	195.803.083,50	491.924.919,39	296.121.835,89	151,23%
RESERVA					
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	77.762.907,12	17.570.000,00	-60.192.907,12	-77,41%
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	200.204.150,73	77.289.848,00	-122.914.302,73	-61,39%
		503.770.137,98	**820.620.861,00**	**316.850.723,02**	**62,90%**

La información analizada permite establecer que los recursos ejecutados corresponden efectivamente a servicios de vigilancia y fueron registrados en los rubros presupuestales destinados para tal propósito. No obstante, al comparar las obligaciones acumuladas entre vigencias, se observa un incremento de $316.850.723,02, equivalente al 62,90%, comportamiento que evidencia una mayor ejecución presupuestal de recursos destinados a la prestación de servicios de vigilancia durante la vigencia 2026 frente al mismo período del año anterior.

Si bien el análisis realizado no permite determinar de manera específica las causas que originaron la variación observada, esta podría estar asociada, entre otros factores, a los incrementos en los costos laborales que inciden en la estructura económica de este tipo de contratos. Adicionalmente, no se evidenciaron elementos que permitan asociar el incremento a una ampliación injustificada del servicio, considerando que la Entidad dispone de sistemas de circuito cerrado de televisión como medida complementaria de seguridad y que la prestación del servicio de vigilancia responde a los requerimientos mínimos necesarios para la cobertura de sus tres sedes institucionales.

5.8 ARTÍCULO 15. Vehículos oficiales.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.

PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y la necesidad esté debidamente justificada y sustentada”.

Para el cuarto trimestre de la vigencia 2025 no se ejecutaron valores por concepto de adquisición de vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios; lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el sistema integrado de información financiera SIIF.

5.8.1 Vehículos oficiales (Mantenimiento parque automotor)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN	%
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	32.133.142,81	0,00	-32.133.142,81	-100,00%
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	108.312.126,97	0,00	-108.312.126,97	-100,00%
TOTAL		**140.445.269,78**	**0,00**	**-140.445.269,78**	**-100,00%**

Desde la perspectiva de austeridad del gasto, la categoría de vehículos oficiales presenta una **reducción del gasto del 100,00%**, al pasar de **$140.445.269,78** en septiembre de 2025 a **$0** en septiembre de 2026. En consecuencia, para el período evaluado se evidencia una disminución total de las obligaciones asociadas a esta categoría respecto de la vigencia anterior, comportamiento que refleja una menor ejecución de recursos frente al período comparado.

5.8.2 Vehículos oficiales (Consumo de combustible)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN	%
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	19.710.000,00	18.637.137,69	-1.072.862,31	-5,44%
A-05-01-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	35.943.783,93	37.647.262,25	1.703.478,32	4,74%
RESERVA					
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	3.594.158,00	3.887.826,32	293.668,32	8,17%
A-05-01-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	15.330.000,00	10.724.818,91	-4.605.181,09	-30,04%
Total general		**74.577.941,93**	**70.897.045,17**	**-3.680.896,76**	**-4,94%**

Desde la perspectiva de austeridad del gasto, la categoría de consumo de combustible presenta una **reducción del gasto del 4,94%**, al pasar de **$74.577.941,93** en septiembre de 2025 a **$70.897.045,17** en septiembre de 2026.

En consecuencia, para el período evaluado se evidencia una disminución de las obligaciones asociadas al consumo de combustible respecto de la vigencia anterior. No obstante, la magnitud de la reducción observada corresponde a una variación moderada, por lo que el comportamiento general del gasto en esta categoría puede considerarse relativamente estable frente al período comparado, aunque con una tendencia de reducción en la ejecución de recursos destinados a este concepto.

5.9 ARTÍCULO 17. Papelería y Telefonía.

Para el uso adecuado de papelería y telefonía, entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en Su sitio web.
c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil. 'internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel. debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con b establecido en el Decreto 1066 de 2015 0 el que haga sus veces.

***Parágrafo**. Se podrán adquirir y asignar teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos, de manera exclusiva, para el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de los organismos del Estado que ejercen esta función, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.*

5.9.1 Telefonía y telecomunicaciones.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN	%
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	0,00	5.436.000,00	5.436.000,00	-
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.856.400,00		-1.856.400,00	-100,00%
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	78.426.265,52	30.210.511,03	-48.215.754,49	-61,48%
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	0,00	64.936.410,00	64.936.410,00	-

A-05-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	0,00	12.684.000,00	12.684.000,00	-
A-05-01-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	147.318.100,83	70.491.197,98	-76.826.902,85	-52,15%
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	0,00	159.455.590,00	159.455.590,00	-
RESERVA					
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	9.459.999,96	4.353.227,39	-5.106.772,57	-53,98%
A-05-01-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	22.800.000,00	10.157.530,60	-12.642.469,40	-55,45%
TOTAL		**259.860.766,31**	**357.724.467,00**	**97.863.700,69**	**37,66%**

Con base en la información oficial registrada en SIIF Nación, la ejecución analizada evidencia una adecuada aplicación presupuestal de los recursos dentro de los rubros que integran la categoría evaluada, observándose correspondencia entre la naturaleza de los gastos ejecutados y su clasificación presupuestal, en concordancia con el principio de especialidad del gasto. Esta categoría comprende gastos asociados a servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, canales dedicados de datos, acceso a internet, soluciones de conectividad, servicios de nube, equipos y aparatos de comunicaciones, así como servicios de mantenimiento, reparación e instalación requeridos para garantizar la operación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la Entidad.

A 30 de septiembre de 2026 las obligaciones acumuladas ascendieron a $357.724.467,00, frente a $259.860.766,31 registrados en el mismo período de 2025, evidenciándose un incremento del gasto de $97.863.700,69, equivalente al 37,66%. Si bien se observa una reducción en los rubros asociados a servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información frente a la vigencia anterior, durante 2026 se registró ejecución en conceptos relacionados con equipos de comunicaciones, servicios de mantenimiento y componentes tecnológicos necesarios para la operación de los servicios de conectividad institucional, lo que generó un incremento consolidado de la categoría.

Desde la perspectiva de austeridad del gasto, la categoría de comunicaciones y telecomunicaciones presenta un **incremento del gasto del 37,66%**, al pasar de $259.860.766,31 en septiembre de 2025 a $357.724.467,00 en septiembre de 2026. En consecuencia, para el período evaluado no se evidencia una reducción efectiva del gasto.

5.9.2 Papelería

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN	%
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	9.520.492	45.117.153	35.596.661	373,90%
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	0	4.390.624	4.390.624	-

A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	9.365.463	11.305.439	1.939.977	20,71%
A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	0	7.368.956	7.368.956	-
A-05-01-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	21.852.746	23.171.300	1.318.554	6,03%
RESERVA					
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	1.059.155	1.563.549	504.395	47,62%
A-05-01-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	2.020.710	848.978	-1.171.732	-57,99%
TOTALES		**43.818.565**	**93.765.999**	**49.947.434**	**113,99%**

La categoría evaluada comprende gastos asociados a la adquisición de papel, productos de papel, impresos, consumibles para impresión, insumos requeridos para procesos de reproducción documental, así como servicios de arrendamiento de equipos y soluciones de impresión, fotocopiado y escaneo utilizados para apoyar la gestión administrativa y operativa de la Entidad.
Desde la perspectiva de austeridad del gasto, la categoría de papelería presenta un **incremento del gasto del 113,99%**, al pasar de **$43.818.564,84** en septiembre de 2025 a **$93.765.999,19** en septiembre de 2026.
En consecuencia, para el período evaluado **no se evidencia una reducción del gasto en la categoría de papelería**, registrándose una mayor ejecución de recursos frente al período comparado. El incremento observado se encuentra asociado principalmente al mayor consumo de papel y productos relacionados, así como a la incorporación de insumos y consumibles que no registraron ejecución durante la vigencia anterior.

5.10 ARTÍCULO 22. Sostenibilidad ambiental.

Las entidades deberán adoptar acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental y al uso eficiente de los recursos públicos, en concordancia con las medidas de austeridad y racionalización del gasto, para lo cual procurarán implementar, corno mínimo, las siguientes medidas:

a) Implementar sistemas de reciclaje y reutilización de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias, e instalación de dispositivos hidrosanitarios ahorradores, así como programas de mantenimiento preventivo que permitan reducir pérdidas y consumos Innecesarios.
b) Fomentar una cultura institucional de ahorro y uso eficiente de la energía y el agua mediante programas pedagógicos permanentes, dirigidos a servidores públicos y contratistas, orientados a modificar hábitos de consumo y a promover prácticas sostenibles.
c) Instalar, cuando sea técnica y financieramente viable, sistemas de ahorro de energía, temporizadores, sensores de movimiento, tecnologías de iluminación eficiente y demás mecanismos que contribuyan a la reducción del consumo energético y a la optimización de la infraestructura física.
d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de los bienes y herramientas de trabajo, y gestión responsable de residuos tecnológicos, promoviendo su disposición final adecuada 0 Su reaprovechamiento.
e) Crear e implementar programas de fomento al uso de medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas y transporte público, y articular dichas acciones Con políticas de control y racionalización del uso de vehículos oficiales, Orientadas a reducir el consumo de combustibles y las

emisiones asociadas. DECRETO Cô18 DE 2026 Página 12 de 14 Continuación del Decreto -Por e,' Cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para IOS árganos que hacen parte del Presupuesto Genera' de Nación-

f) Promover el uso de herramientas digitales y plataformas de comunicación virtual que reduzcan los costos asociados a los servicios de telecomunicaciones. en coherencia con las políticas de eficiencia operativa y ambiental de la entidad

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VARIACIÓN	%
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	99.094.127	217.023.953	117.929.826	119,01%
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	4.068.730	5.370.430	1.301.700	31,99%
A-05-01-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	197.281.630	155.421.605	-41.860.025	-21,22%
A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	5.162.960	4.944.680	-218.280	-4,23%
Total general		**305.607.447**	**382.760.668**	**77.153.221**	**25,25%**

La categoría comprende los gastos asociados a los servicios de distribución de energía, agua y gas, así como los servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de residuos y demás actividades relacionadas con el saneamiento ambiental.

Con base en la información oficial registrada en SIIF Nación, la ejecución analizada evidencia una adecuada aplicación presupuestal de los recursos dentro de los rubros que integran la categoría evaluada, observándose correspondencia entre la naturaleza de los gastos ejecutados y su clasificación presupuestal, en concordancia con el principio de especialidad del gasto.

A 30 de septiembre de 2026 las obligaciones acumuladas ascendieron a **$382.760.668**, frente a **$305.607.447** registrados en el mismo período de 2025, evidenciándose un **incremento del gasto de $77.153.221**, equivalente al **25,25%**.

6. CONCLUSIONES

- Con base en la información oficial registrada en SIIF Nación con corte al 30 de septiembre de 2025 y 2026, se evidenció correspondencia entre la naturaleza de los gastos ejecutados y su clasificación presupuestal, observándose aplicación del principio de especialidad del gasto en los conceptos objeto de seguimiento.
- El comportamiento de las categorías evaluadas frente a las disposiciones del Decreto 0618 de 2026 fue heterogéneo, identificándose incrementos en algunas categorías de gasto y reducciones en otras respecto del período comparado, sin evidenciar una tendencia uniforme de disminución en la totalidad de los conceptos objeto de austeridad.
- Se observaron reducciones en las categorías de vehículos oficiales, consumo de combustible y reconocimiento de horas extras, dominicales, festivos y recargos, mientras que categorías como

contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigilancia, papelería, comunicaciones y telecomunicaciones y sostenibilidad ambiental registraron incrementos frente a la vigencia anterior.

- El análisis evidenció que algunas categorías objeto de seguimiento agrupan diversos bienes y servicios requeridos para la operación institucional, circunstancia que debe considerarse al interpretar el comportamiento consolidado de los gastos asociados a comunicaciones y telecomunicaciones y sostenibilidad ambiental.
- Se identificó un indicio de posible falta de razonabilidad en la evolución de algunos aportes inherentes a la nómina, considerando que la planta de personal se redujo de 119 a 105 servidores y algunos factores salariales presentaron disminuciones o estabilidad, mientras que los aportes a salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales registraron incrementos significativos y comportamientos diferenciados entre sí. Si bien la información analizada no permite concluir la existencia de inconsistencias o incumplimientos, la situación observada amerita validación por parte de la Administración para confirmar la razonabilidad de las bases de liquidación y de las variaciones registradas durante la vigencia evaluada.

7. RECOMENDACIONES

- Considerar la revisión de las variaciones registradas en los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y contribuciones parafiscales, teniendo en cuenta que su comportamiento no presenta una correlación aparente con la reducción observada en la planta de personal ni con la evolución de algunos factores salariales identificados en el análisis, con el propósito de validar la razonabilidad de las bases de liquidación y de las variaciones registradas durante la vigencia evaluada.
- Analizar el comportamiento de los conceptos asociados a vacaciones e indemnización por vacaciones, considerando los incrementos observados durante la vigencia y su relación con la ejecución del Plan Anual de Vacaciones, con el fin de contar con elementos que permitan comprender las causas que incidieron en su evolución.
- Examinar los factores que incidieron en los incrementos registrados en las categorías de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigilancia, comunicaciones y telecomunicaciones, papelería y sostenibilidad ambiental, a efectos de fortalecer el análisis de la evolución de estos gastos y su relación con los objetivos institucionales de austeridad.

Los resultados del presente seguimiento permiten identificar oportunidades de mejora y mantener el monitoreo sobre los principales factores que inciden en el comportamiento del gasto, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al uso eficiente de los recursos públicos.

Juan Jairo Gil Rodriguez
Jefe Oficina de Control Interno